



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 165-2021-GR/CR.

Huaraz, 07 de Octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07 de Octubre** del 2021, instada con la Convocatoria Nº 010-2021-SO-GR/CR/CD, de fecha 01 de Octubre del 2021, el **PEDIDO VERBAL** formulado por el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma - Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*; el inciso b) del Artículo 14º de la Ley, prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GR/CR, modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GR/CR; donde señala: *"(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)"*; al respecto se advierte que mediante el Decreto Supremo Nº 152-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, el Decreto Supremo Nº 025-2021-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, el inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u **ORALMENTE** mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, en la Estación **PEDIDOS**, realiza su Pedido Verbal que textualmente señala lo siguiente: *"SOLICITAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash a través del Gobernador Regional Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, Presidente del Directorio del Proyecto Especial CHINECAS la Reestructuración de los terrenos del Proyecto Especial CHINECAS a fin de determinar cuáles son las áreas que están aptas para el cultivo y cuáles no"*;

Que, el Artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, señala: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"*; concordante, con el inciso a) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y el inciso a) del Artículo 37º de la Ley en comento que una de las atribuciones del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo*





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 07 de Octubre** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta el **PEDIDO VERBAL** formulado por el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, quien sustenta su pedido verbal ante los Miembros del Consejo Regional entre ello señala: *"(...) hace algunas semanas todos tenemos conocimiento que se llevó a cabo un desalojo, tanto en Chimbote como en Casma y también en la zona de los terrenos del Proyecto Especial CHINECAS, que si bien es cierto que hubo muchas familias que fueron engañadas con el tema de las Constancias de Posesión otorgadas por la municipalidad es válida, cosa que no era cierto y muchos de ellos conversaron conmigo, y yo les dije que estaban siendo engañados, (...) y resulta que en el Proyecto Especial CHINECAS colegas consejeros, ya existe un Informe Técnico del año 2013 el 053 del Proyecto de CHINECAS, y esto debe tener conocimiento algunos colegas que han tenido de paso también conocen la anterior administración, lo que aquí se tiene que hacer es de una vez acabar con este san benito de los famosos poseionarios o los llamados invasores, porque si vemos nosotros, cuando nos desplazamos en la Panamericana en el trayecto Casma, Chimbote, vemos que habido plantaciones o cultivo de espárragos totalmente secos, porque han tenido que ser abandonadas porque justamente sobre esos terrenos se hizo esos informes en año 2013, el famoso Informe 053, (...) es más se ha visto que ha habido gente que ha invertido justo de Huaraz de la Zona Sierra de nuestra región, así como de mi Provincia, de Chimbote (...) entonces a fin de no seguir con esto, yo pido que sea por acuerdo y acabar de una vez con todo esto, se debería reestructurar todos los terrenos del Proyecto Especial CHINECAS a fin de poder de una vez sincerar cuales son los terrenos aptos para el cultivo y cuáles no, es más si vemos nosotros el Proyecto Especial CHINECAS, parece que fue dado en un momento desesperado porque colisiona con terrenos que son competencia de Marina de Guerra del Perú, entonces ese acuerdo de consejo sería a fin de sincerarnos y crearle un poco de tranquilidad a los hermanos de la Sierra y de la Costa de nuestra región que quiere o anhelan tener un terreno en el balneario de tortugas, no solamente en el balneario de tortugas, sino en playa los gemelos, en el mismo puerto de Casma y todo lo demás, y no solo es Casma y Chimbote, también son los hermanos de la sierra. En ese sentido, yo le pediría que se lleve a cabo por acuerdo de consejo, la reestructuración de todos los terrenos del Proyecto Especial CHINECAS, a fin de sincerar que terreno del Proyecto Especial de CHINECAS están aptos para el cultivo y cuáles no (...)"*;

Que, en ese sentido, la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Pedido Verbal realizado por el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación el Pedido Verbal del mencionado Consejero Regional, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash a través del Gobernador Regional Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, Presidente del Directorio del Proyecto Especial CHINECAS la Reestructuración de los terrenos del Proyecto Especial CHINECAS a fin de determinar cuáles son las áreas que están aptas para el cultivo y cuáles no.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA